

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la subvención Ecorrégimen agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de la subvención Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, Cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025. Ayudas directas PAC 2025 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 69 de 9 de abril de 2025). Entre los pagos directos que se convocan se encuentra Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, Cubierta vegetal espontánea o sembrada.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de ciento ochenta y dos (182) solicitudes.

Tercero.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que ciento veintidós (122) solicitantes reúnen los requisitos exigidos en artículo 36 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2022) y están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tienen deudas con la Administración Tributaria del Principado de Asturias según lo dispuesto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con la comunicación de la Presidenta del FEGA OA, de fecha 17 de mayo de 2026, y de conformidad con lo recogido en el artículo 124.4 del Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, con el objeto de abonar a los agricultores el pago de los Ecorregímenes, se podrá realizar el pago del segundo saldo antes del 30 de junio, el cual podrá alcanzar el 100% del importe total.

El importe unitario provisional que deberá tenerse en cuenta por los organismos pagadores a la hora de realizar este primer saldo, después de haberse aplicado el mecanismo complementario de distribución de asignaciones financieras de los Ecorregímenes, según dispone el artículo 126 de la mencionada norma, para el Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos será:

En terrenos llanos (pendiente <5%)

	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	59,120000	>15	41,384000
Con plurianualidad	<= 15	84,120000	>15	66,384000

En terrenos pendiente media (5%>=pendiente>10%)

	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	110,560000	>15	77,392000
Con plurianualidad	<= 15	135,560000	>15	102,392000

En terrenos pendiente elevada (10%=pendiente)

	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	160,390000	>15	112,273000
Con plurianualidad	<= 15	185,390000	>15	137,273000



Estos importes unitarios definitivos se deberán aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios ya realizados con los importes unitarios provisionales revisados. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por los citados regímenes de ayudas.

Quinto.—Mediante Resolución de 22 de mayo de 2026, se concedió a 122 beneficiarios una subvención por la cuantía del 70% de la Ayuda Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, Cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025, por un importe de 57.481,29.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resuelto Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas: F.E.A.G.A.

Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SI GC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (T.R.R.E.P.A.).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los ciento veintidós (122) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 10873300G, y concluye con NIF/CIF B33235599, una subvención por la cuantía del 100% del Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, Cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025, por un importe total de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un euros y dieciséis céntimos (35.751,16 €), al haber acreditado el cumplimiento los requisitos señalados en exigidos en artículo 14 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los ciento veintidós (122) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 10873300G, y concluye con NIF/CIF B33235599, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F-473.010, código de proyecto (PEP) 2025/000209



por un importe total de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un euros y dieciséis céntimos (35.751,16 €) (Partidas FEAGA: 080204040000080060001000250, 080204040000080060005000250, 080204040000080070001000250, 080204040000080070005000250, 080204040000080080001000250 y 080204040000080080005000250).

Tercero.—Publicar en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 19 de junio de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA de 29/09/2025).—Cód. 2026-05507.



ANEXO I

N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
1	03000005	10873300G	54,01 €
2	03000007	10843505V	196,20 €
3	03000015	10817400V	265,23 €
4	03000052	10871597A	489,35 €
5	03000337	10856292Q	96,62 €
6	03000462	10748565K	128,47 €
7	03000500	71695925A	155,90 €
8	03000583	53510038D	164,56 €
9	03000710	71613163H	102,97 €
10	03000885	71871473S	57,26 €
11	03000892	B74433244	355,58 €
12	03000980	10800740D	22,13 €
13	03001031	53541509Q	140,06 €
14	03001216	X3278188K	1.182,15 €
15	03001528	53776360Z	25,50 €
16	03001548	10868331A	141,08 €
17	03001635	10883255T	283,77 €
18	03001774	10567376A	257,65 €
19	03001843	09447359V	138,66 €
20	03002044	15506989K	50,17 €
21	03002148	10581648S	200,41 €
22	03002266	18196425K	218,67 €
23	03002279	10751582W	91,90 €
24	03002301	10852422X	13,47 €
25	03002312	11337210G	57,24 €
26	03002328	53548138K	68,32 €
27	03002364	10879921R	6,03 €
28	03002412	76935333B	225,33 €
29	03002447	10894722J	12,09 €
30	03002491	10801873S	57,85 €
31	03002522	52613088J	109,91 €
32	03002537	10849606T	26,46 €
33	03002602	71878493C	70,51 €
34	03002630	52618795Q	373,86 €
35	03002699	76938798A	80,62 €
36	03002720	71651103P	135,68 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
37	03002777	10549931S	116,09 €
38	03002848	53536478E	360,35 €
39	03002929	B74450453	2.542,85 €
40	03003063	71883469M	285,68 €
41	03003081	58433313L	107,30 €
42	03003138	10883472X	5,29 €
43	03003191	10822201B	35,12 €
44	03003307	53526805D	1.100,88 €
45	03003366	53525588B	76,03 €
46	03003434	71895031K	450,43 €
47	03003448	10848035Q	14,59 €
48	03003518	53647351N	43,23 €
49	03003594	76955319X	36,28 €
50	03003596	53530156W	33,96 €
51	03003933	10852414W	4,81 €
52	03004042	10810233A	102,80 €
53	03004205	21080803S	58,04 €
54	03004318	B74426859	614,82 €
55	03004337	10552194R	299,83 €
56	03004448	10856679N	204,98 €
57	03004493	10824250J	128,99 €
58	03004739	71631123S	30,11 €
59	03004774	44013518M	887,66 €
60	03004846	09421595J	28,87 €
61	03004879	45427455V	407,89 €
62	03004896	45433330G	147,72 €
63	03004999	09434377F	140,50 €
64	03005017	76936923Z	108,83 €
65	03005181	09427486Q	71,69 €
66	03005356	76961622B	202,35 €
67	03005495	B26455469	1.970,01 €
68	03005673	F74337593	1.437,21 €
69	03005684	E10894343	340,20 €
70	03005729	09439209D	283,77 €
71	03005751	76963229P	198,80 €
72	03005784	B74066820	260,39 €
73	03005803	52616336H	99,78 €
74	03005832	B74320169	573,99 €
75	03005835	B52500857	140,79 €
76	03005914	B74380510	806,97 €
77	03005987	53536729C	16,25 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
78	03006026	53530655H	270,07 €
79	03006037	B05441225	1.610,06 €
80	03006075	71766086Z	453,55 €
81	03006151	10869672X	130,35 €
82	03006176	11055115G	296,02 €
83	03006187	10851656A	261,97 €
84	03006270	71694807N	429,91 €
85	03006314	53676887Q	221,04 €
86	03006391	09443778R	168,49 €
87	03006399	B74377243	1.721,12 €
88	03006400	B74365289	814,92 €
89	03006427	15507582Q	216,86 €
90	03006442	71642086F	235,40 €
91	03006509	80238212K	151,56 €
92	03006657	J74294877	144,30 €
93	03006808	72035787V	163,65 €
94	03006965	B72692346	979,91 €
95	03006966	09397334V	89,98 €
96	03007000	52618864Q	276,92 €
97	03007096	32881789T	124,32 €
98	03007167	71697147Y	35,47 €
99	03007168	52611329W	16,12 €
100	03007170	71648009L	22,65 €
101	03007171	76955772A	86,96 €
102	03007212	76959012T	162,82 €
103	03007263	09418404L	326,50 €
104	03007337	11407385Y	118,53 €
105	03007370	32877502Z	70,44 €
106	03007391	76944834J	173,33 €
107	03007451	B56900715	426,46 €
108	03007475	16043104Y	371,64 €
109	03007605	71641603F	462,97 €
110	03007695	B74421736	605,43 €
111	03007720	76962926G	211,70 €
112	03007725	10340182A	30,63 €
113	03007728	B86531191	442,00 €
114	03007786	09396623L	365,31 €
115	03007855	10825216J	82,47 €
116	03007890	B21810569	403,08 €
117	03007979	09416063R	351,49 €
118	03008003	28946990H	203,15 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
119	03008025	47041850L	88,08 €
120	03008059	09362431M	360,97 €
121	03008171	B74340878	402,03 €
122	03008193	B33235599	338,73 €
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 122			IMPORTE TOTAL: 35.751,16 €